

A los accionistas y Directores de
FERRERO DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Ferrero del Ecuador S.A., emito mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros:

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal:

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros, los papeles de trabajo de los auditores externos de la compañía, las disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia.

1. Cumplimiento de resoluciones

La Administración de la compañía ha observado y ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2019.

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley.

2. Procedimiento de control interno

Considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a obtener confiabilidad y razonabilidad en la ejecución de las transacciones y presentación de Estados Financieros y sustenta el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

3. Registros legales y contables:

FERRERO DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima constituida en el Ecuador el 4 de marzo de 1975, según expediente 1849 de la Superintendencia de Compañías, y Registro Único de Contribuyentes No. 1790188973001, que tiene como domicilio principal la ciudad de Quito. Su principal actividad económica es la fabricación y comercialización de toda clase de dulces. Las ventas de la Compañía son realizadas aproximadamente en un 52% a compañías relacionadas en el exterior y el resto en el mercado local a cadenas de supermercados, farmacias y un gran distribuidor

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y cumplen con los requisitos que determinan los diferentes organismos de control.

La Compañía ha aplicado las siguientes normas y modificaciones por primera vez para su período de informe anual que comenzó el 1 de enero de 2019:

- NIIF 16 Arrendamientos. (La Compañía tuvo que cambiar sus políticas contables siguiendo la adopción de esta NIIF).

- Características de pago anticipado con compensación negativa – Modificaciones a la NIIF 9.
- CINIIF 23 incertidumbre frente a los Tratamientos de Impuesto a las Ganancias.

Al 31 de diciembre de 2019, se han publicado nuevas normas, así como también enmiendas y mejoras a las NIIF existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación. Estas nuevas normas entrarán en vigencia el 1 de Enero de los años 2020 y 2021. La Compañía estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones, no tendrá un impacto significativo en los estados financieros en el ejercicio de su aplicación inicial.

Deterioro de activos financieros: La Administración de la Compañía considera bajo el riesgo de crédito de sus cuentas por cobrar a clientes. La pérdida crediticia esperada para su cartera, al 31 de diciembre de 2019, ha sido calculada en base al método simplificado establecido en la NIIF 9, con lo cual se cubre adecuadamente el riesgo de crédito al cierre del Ejercicio.

Pasivos Financieros: Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía sólo mantiene pasivos financieros clasificados en la categoría de pasivos financieros al costo amortizado. Los pasivos financieros incluyen las “Cuentas por pagar comerciales” y las “Cuentas por pagar a compañías relacionadas”. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se miden a su costo amortizado. El costo amortizado incorpora los costos directamente atribuibles a la transacción, esto de acuerdo con lo que prescribe la NIIF 9, “Instrumentos Financieros”

Inventarios: Los inventarios son presentados al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. El inventario está compuesto por producto terminado, producto en proceso, materias primas y materiales, repuestos, importaciones en tránsito, y la provisión para obsolescencia la cual es calculada en base a una evaluación de la antigüedad de los inventarios y la frescura de los productos.

Propiedad Planta y Equipo: Los activos fijos son registrados al costo histórico, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, en caso de producirse. Al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 no existen activos fijos entregados en garantía. Esta cuenta está compuesta por Terrenos, Edificios e instalaciones, Equipos de procesamiento de datos, Maquinaria y Equipo, Muebles y Enseres, Vehículos y Construcciones en proceso.

La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Vida útil (años)
Maquinaria y equipos	3 - 26
Edificaciones e instalaciones	3 - 50
Vehículos	5
Equipos de computación	2 - 5
Muebles y enseres	3 - 8

Arrendamientos: Desde el 1 de enero del 2019, los arrendamientos son reconocidos como activos por derecho de uso y su correspondiente pasivo de arrendamientos a la fecha en que dicho activo se encuentra listo para ser usado por la Compañía. La Compañía mantiene suscritos contratos por arrendamiento de autos, bodegas y oficinas, algunos contratos de arrendamiento de bodegas contienen pagos variables que se encuentran asociados a la utilización de posiciones de almacenamiento.

Los activos y pasivos originados por arrendamientos son medidos inicialmente a valor presente. Los pasivos por arrendamiento incluyen los pagos fijos, menos cualquier incentivo en el arrendamiento por cobrar; pagos variables que se basan en un índice o tasa, medido inicialmente

usando la valoración a la fecha de inicio del contrato; pagos de penalidades por la terminación del arrendamiento, si los términos del contrato reflejan que la Compañía ejercerán dicha opción.

Cuando se realizan ajustes a pagos basados en actualizaciones de tasas o índices, el pasivo de arrendamiento es medido nuevamente y ajustado contra el activo por derecho de uso, para ello se utiliza una tasa de descuento equivalente a las tasas de bonos del Gobierno.

Impuesto a la Renta Corriente: El principal accionista de Ferrero del Ecuador S.A. se encuentra domiciliado en un régimen fiscal preferente, por lo que se ha aplicado la tarifa del 28% para el ejercicio 2019. (2018: 28%) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 25% sobre las utilidades gravables, la cual se incrementa al 28% si los accionistas finales de la Compañías están domiciliados en paraísos fiscales y se reduce al 18% si son reinvertidas.

De acuerdo a la “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria”, publicada el 31 de diciembre de 2019, se elimina el anticipo obligatorio de impuesto a la Renta, este podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al 50% del impuesto a la Renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

Impuesto a la renta diferido: El Impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporales que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El Impuesto a la renta diferido activo sólo se reconoce en la medida que sea probable que se produzcan beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporales. El saldo de Impuesto a la renta diferido activo y pasivo se compensan cuando exista el derecho legal exigible a compensar impuestos activos corrientes con impuestos pasivos corrientes y cuando el Impuesto a la renta diferidos activo y pasivo se relacionen con la misma autoridad tributaria.

Impuestos por recuperar: Los impuestos por recuperar constituyen los valores del Impuesto al Valor Agregado IVA por recuperar, las Notas de crédito desmaterializadas a favor, el Crédito Tributario IVA de años anteriores. Dentro de este rubro se ha realizado el respectivo análisis del Deterioro del Crédito Tributario IVA de años anteriores. Los Impuestos por pagar constituyen el Impuesto a la renta por pagar, Impuesto a la Salida de Capitales por pagar, Retenciones en la Fuente y Retenciones de IVA por pagar.

Provisiones Las provisiones se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Compañía tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Provisiones por beneficios a los empleados: Las provisiones a corto plazo por beneficios a los empleados corresponden principalmente a Participación a trabajadores (15% de las utilidades líquidas), Décimo tercer y décimo cuarto sueldos; Vacaciones y Bonos al personal administrativo.

Los beneficios de largo plazo constituyen la provisión de jubilación patronal y desahucio.

Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de jubilación patronal y desahucio, están sustentadas en los estudios actuariales de profesionales independientes y calificados para el efecto. Al cierre del año las provisiones cubren a todos los trabajadores que se encontraban trabajando para la Compañía. Los principales supuestos actuariales usados para el cálculo fueron los siguientes:

- Se provisiona con cargo a los gastos (resultados) del año.
- Se aplica el método del Costeo de Crédito Unitario Proyectado.
- Representan el valor presente de las obligaciones a la fecha del estado de situación financiera, el cual es obtenido descontando los flujos de salida de efectivo a la tasa del 3.64% (2018: 4.25%) anual,

- La tasa utilizada fue determinada aplicando un promedio entre la tasa de bonos corporativos de alta calidad de Estados Unidos denominados en la misma moneda en la que los beneficios serán pagados y que tienen términos que se aproximan a los términos de las obligaciones mantenidas con los empleados hasta su vencimiento y la tasa pasiva referencial promedio del año anterior al cese del trabajador.

El 31 de diciembre del 2019 se publicó la "Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria" en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111, entre las principales reformas menciona que se considera ingreso de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilación patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme a lo dispuesto en la Ley y que no hayan sido efectivamente pagados a favor de los beneficiarios de tal provisión

Reconocimiento de ingresos: La Compañía obtiene ingresos procedentes de la venta de bienes y servicios, divididos en ventas locales y ventas al exterior.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando la Compañía transfiere los riesgos y beneficios, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; el importe de los ingresos y los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos provenientes por la venta de servicios corresponden a la facturación por los servicios compartidos y la destrucción de materiales no utilizados debido a cortes de producción. Estos servicios se reconocen al momento de emisión de la factura ya que los servicios están prestados y el producto se destruye.

Precios de Transferencia: El Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un Anexo de operaciones con partes relacionadas siempre y cuando se hayan efectuado operaciones con sus compañías relacionadas domiciliadas en el exterior o locales en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$3,000,000, y un informe de precios de transferencia, si tal monto es superior a US\$15,000,000. Se incluye como partes relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales.

El estudio correspondiente al ejercicio 2019 debe ser remitido hasta el mes de junio del 2020 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente, exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos.

4. Revelación de hechos importantes:

4.1 Capital:

Al 31 de diciembre del 2019, el capital suscrito y pagado de la Compañía, está representado por acciones ordinarias de valor nominal US\$1 cada una, que totalizan US\$5,382,792. Las acciones de la Compañía no presentan restricciones para el pago de dividendos o devoluciones de capital. La Compañía no cotiza sus acciones en la bolsa de valores.

4.2 Dividendos:

Durante el año 2019 se han efectuado pagos de dividendos sobre utilidades a accionistas de la Compañía, los cuales han sido previamente aprobados por la Junta General de Accionistas. Al 31 de diciembre del 2019, la Compañía mantiene dividendos pendientes de pago a sus accionistas.

4.3 Reserva Legal:

De acuerdo a la Ley de Compañías, la reserva legal debe apropiarse por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal, hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. Al 31 de diciembre del 2019 el saldo de la Reserva legal cubre el límite indicado por lo que no es necesario efectuar apropiaciones adicionales de utilidades a Reserva legal.

4.4 Situación Fiscal:

El 20 de diciembre de 2019 la empresa fue notificada (DZ9-AGFDETC19-0000045) por el Departamento de Auditoría Tributaria respecto de la Orden de determinación relacionada al año 2016.

4.5 Reformas Tributarias: Adicionalmente a las reformas mencionadas anteriormente en el presente informe, la “Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria” publicada el 31 de diciembre de 2019, en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111, establece:

- Se crea una contribución única y temporal (2020, 2021 y 2022) para sociedades que hayan generado ingresos brutos superiores a 1 millón de dólares en el año 2018 de acuerdo con los siguientes niveles de ingresos: entre 1 y 5 millones impuesto del 0,10%; entre 5 y 10 millones impuesto del 0,15%; y, más de 10 millones impuesto del 0,20%. Esta contribución no puede ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- Para que sean deducibles los intereses provenientes de créditos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas para sociedades que no sean bancos, compañías aseguradoras y entidades de la Economía popular y solidaria el monto total de interés neto no deberá ser mayor al 20% de la utilidad antes de la participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fiscal.
- Se incluye un nuevo tratamiento tributario para la distribución de dividendos. Se considera como ingreso gravado el 40% del monto distribuido. Solo estarán exonerados los dividendos distribuidos a sociedades residentes en Ecuador
- Están exonerados del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior, por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador. No se aplicará esta exoneración cuando los dividendos se distribuyan a favor de sociedades extranjeras de las cuales, a su vez, dentro de su cadena propiedad, posean directa o indirectamente derechos representativos de capital, las personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador que sean accionistas de la sociedad que distribuye los dividendos

Todas estas reformas han sido consideradas por la Administración de la Compañía y serán implementadas conforme sean necesarias.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión del presente Informe de Comisario, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

5. Conclusiones:

En mi opinión, basada en mi examen y en el examen efectuado por los auditores externos, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía FERRERO DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Conforme a lo dispuesto en el art 279 de la Ley de Compañías, durante el año visité a la compañía con el objetivo de revisar la información financiera, contable y societaria, llegando a la conclusión que no han existido asuntos de carácter importante, que constituyan inobservancia a lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de compañías, que deban ser revelados en el presente informe.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros de FERRERO DEL ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2019 por parte de la Junta de Accionistas.

Atentamente,

Ing. CPA Valeria Granja

Comisario

CC. 1713013207

Marzo 16, 2020